

RESOLUCIÓN EXENTA N°:600/2016

RESUELVE SOLICITUD DE PAGO DE BONIFICACIÓN LEY N° 20.412 QUE ESTABLECE UN SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS, FORMULADA POR BENEFICIARIO MAS ADELANTE INDIVIDUALIZADO.

Rio Bueno, 04/ 07/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero de 7 de enero de 1989; Lo establecido en la Ley N° 20.412 de 2010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; Lo dispuesto en la Ley N° 20.882, Ley de presupuesto del Sector Público para el año 2016, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; El Decreto Supremo N° 51 de 14 de abril de 2012, del Ministerio de Agricultura, que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N° 20.412 de 2010; Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 23 de 5 de Diciembre de 2015 del Ministerio de Agricultura, que aprueba la Tabla Anual de Costos en prácticas o labores de las actividades del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios para la temporada 2016; La Resolución Exenta N° 596 de 27 de abril de 2016 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y los Planes de Manejos presentados por el siguiente interesado.

NOMBRE	R.U.T.	NOMBRE DEL PREDIO	N° INSCRIP. DOMINIO
OJEDA BENNETT SERGIO ANTONIO	[REDACTED]	PARC 3 LOTE 2 PP LA ESMERALDA	787 N° 782/1992

Los documentos acompañados por el interesado; y

CONSIDERANDO:

- Que el interesado ha solicitado dentro de plazo el pago de la bonificación por el Plan de Manejo correspondiente, a saber, y ha suscrito una Declaración Jurada Simple, acreditando el cumplimiento de la correspondiente etapa, o de la totalidad del plan de manejo, según el caso:

PLAN (ES) DE MANEJO (FOLIO)	AÑO	CONCURSO	COMUNA (S)
161830012	2016	1	MARIQUINA(XIV)

- Que el interesado aportó los antecedentes requeridos por los artículos 14, 15 y 16 del D.S N° 51 de 14 de abril de 2012, del Ministerio de Agricultura, y ha suscrito una Declaración Jurada Simple, acreditando haber dado cumplimiento total al citado Plan de Manejo, lo que faculta al Servicio Agrícola y Ganadero para emitir el certificado de verificación correspondiente.

- Que el interesado ha acreditado el dominio, usufructo o arrendamiento de la propiedad y de acuerdo con lo anterior, el monto de la bonificación que corresponde pagar al interesado asciende a la suma de:

N° DE	FECHA	OFICINA EMISIÓN	MONTO BONIFICACIÓN
-------	-------	-----------------	--------------------

CERTIFICADO		CERTIFICADO	
14-94-2	30/06/2016	OFICINA VALDIVIA(XIV)	\$2.552.625

RESUELVO:

1. Páguese a la persona interesada ya individualizada, por sí y en la representación que comparece, por concepto de bonificación al Plan de manejo, las cantidades señaladas en el considerando 3° de la presente resolución.
2. Impútese el gasto señalado precedente al Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 404, Subasignación 0, de la Unidad Ejecutora N°15000.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

**DANIEL ANDRES ESCOBAR ROJAS
DIRECTOR REGIONAL SAG (S) DIRECCIÓN
REGIONAL DE LOS RIOS**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Docs Pago S. Ojeda	Digital			

RCS/PMA/ASG/MCH

Distribución:

- Paula Alejandra Mujica Arrue - Encargada Regional Protección de Recursos Naturales Renovables, Región de Los Ríos - Or.Lros
- Alfonso Sanchez Guarda - Encargado Regional Jurídico Región de los Rios - Or.Lros
- Marcia Besoain Anabalon - Encargada Regional Gestión y Finanzas Región de los Rios - Or.Lros
- Pamela Ruiz Vargas - Administrativo Protección de Recursos Naturales Renovables, Región de Los Ríos - Or.Lros
- Catalina Andrea Gatica Venegas - Colaborador Jurídico Región de los Rios - Or.Lros
- Ramon Alejandro Angulo Flores - Oficina de Partes Gestión y Finanzas Región de los Rios - Or.Lros

Dirección Regional de Los Rios - Ejército Libertador # 1271 - Teléfono: 642344815



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.